

RESOLUCIÓN No. 65 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2024”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la



RESOLUCIÓN No. 65 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2024”

nómina, según lo establecido en el parágrafo único del artículo 10º del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda para cumplir con las obligaciones de nómina ocasionadas por 1) Pago de retroactivo a funcionarios de la entidad causado por el incremento salarial de la vigencia en curso, 2) Pago liquidación definitiva de la exfuncionaria María del Pilar Maya Herrera y 3) Pago por periodo de vacaciones por derecho, a los funcionarios de planta para la vigencia 2024, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000008061 del 03 de mayo de 2024.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se tiene viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2024EE152372O1 del 10 de mayo de 2024, radicada en Orfeo con No. 20242300008332 del 10 de mayo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** como se detalla a continuación:

| No. Rubro/Proyecto   | Descripción Rubro/Proyecto                                | Contracréditos    | Créditos          |
|----------------------|---|-------------------|-------------------|
| O2                   | <b>GASTOS</b>   | <b>10,000,000</b> | <b>10,000,000</b> |
| O21                  | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                           | <b>10,000,000</b> | <b>10,000,000</b> |
| O211                 | Gastos de personal  | <b>10,000,000</b> | <b>10,000,000</b> |
| O21101               | Planta de personal permanente                             | <b>10,000,000</b> | <b>10,000,000</b> |
| O2110101             | Factores constitutivos de salario                         | <b>10,000,000</b> | -                 |
| O2110101001          | Factores salariales comunes                               | <b>10,000,000</b> | -                 |
| <b>O211010100108</b> | <b>Prestaciones sociales</b>                              | <b>10,000,000</b> | -                 |
| O21101010010801      | Prima de navidad  | 10,000,000        | -                 |
| <b>O2110103</b>      | <b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b> | -                 | <b>10,000,000</b> |
| O2110103001          | Prestaciones sociales                                     | -                 | 10,000,000        |





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



20242000000655

Pág. 3 de 3

## RESOLUCIÓN No. 65 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2024”

|               |                             |   |            |
|---------------|-----------------------------|---|------------|
| O211010300103 | Bonificación por recreación | - | 10,000,000 |
|---------------|-----------------------------|---|------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de mayo de 2024

**Documento 20242000000655 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez  
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 14-05-2024 11:47:12

**Aprobó:**

Néstor Julián Rosas González - Subdirector de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Proyectó:**

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



ba535fcc55bd5f19ed2f2503496aac6ea0d349c740fd00bd921911df016eb9ae

Código de Verificación CV: 05536



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://wa.me/3227306238)  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

